

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 104

MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-------|--------------------|-------|
| Trimestre | 18 | Trimestre | 21 |
| Seis meses | 30 | Seis meses | 36 |
| Un año | 54 | Un año | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.336

Se viene observando por este Gobierno Civil que buen número de Fondas Pensiones y Casas de Huéspedes, especialmente de pueblos de la provincia, carecen del libro reglamentario de entrada y salida de viajeros, así como dejan de enviar a la Jefatura de la Guardia Municipal o Alcaldía los partes de entrada y salida. Por tanto recuerdo por la presente la obligación en que se hallan los propietarios de los citados establecimientos de proveerse del libro de entrada y salida de viajeros, diligenciado por la Alcaldía en los pueblos y por la Comisaría de Policía en la Capital, así como la ineludible obligación de facilitar diariamente los partes de entrada y salida que serán reintegrados con un timbre móvil de 0'25 pesetas, quedando advertidos de que en caso de incumplimiento de estas normas serán debidamente sancionados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente el de los señores Alcaldes de la provincia que velarán por su exacto cumplimiento y me darán cuenta de las transgresiones que observen.

Córdoba a 30 de Abril de 1945.—
El Gobernador civil, José Macián.

Circular núm. 1.350

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con lo informado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, teniendo en cuenta y por tratarse verdaderamente de aves perjudiciales que producen graves daños en la agricultura y sembrados en general, se autoriza la caza de la lórtola en esta provincia, desde esta fecha hasta el día 31 del corriente mes de Mayo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 1.º de Mayo de 1945.—
El Gobernador civil, José Macián.

Instituto Nacional de Colonización DELEGACION REGIONAL DEL GUADALQUIVIR

Núm. 1.348

ANUNCIO

Acordada por el Instituto Nacional de Colonización, en uso de la autorización conferida en Decreto del Ministerio de Agricultura de 3 de Marzo de 1945, la expropiación de la finca «El Rodillo» o «Dehesa de Vacas», sita en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley del 7 de Octubre de 1939, se hace público, a los efectos en ella previstos y especialmente el de que puedan comparecer cuantas personas se juzguen interesadas o titulares de derechos afectados, que el próximo día 18 de Mayo a las diez de la mañana, se procederá en el caserío de dicha finca a levantar el Acta previa a la ocupación de ella a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley.

Córdoba 1.º de Mayo de 1945.—El Representante de la Administración, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 3.522

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Agosto, que a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal y en cumplimiento de la obligación impuesta por el apartado 10.º del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local formula el que lo suscribe.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán y con asistencia de mi el infrascrito Secretario y de cuantos señores Concejales integran la Corporación municipal.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el anterior mes de Julio y que se cumplieron el artículo 65 de la Ley municipal.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico municipal don José Jerez García durante el anterior mes de Julio por su importe total de 1.795'55 pesetas.

Prestar también aprobación al balance general y de comprobación de saldos formado por Intervención con relación a las operaciones verificadas en contabilidad municipal hasta 31 de Julio ppdo. y que copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Aprobar diversos recibos y facturas y que el importe de los mismos se libre con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias y se satisfaga por la Caja municipal a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Quedar enterados de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el presupuesto extraordinario que para liquidación de deudas tiene formado este Ayuntamiento al amparo de la Ley de 29 de Julio de 1943.

Declarar el derecho que asiste al vecino don Matías Prieto Muñoz para llevar las aguas residuales procedentes de su domicilio a la red general de alcantarillado que pasa por la calle Arroyo del Pilar.

Conceder en propiedad a los familiares del difunto don Juan Gaitán Sánchez, vecino que lué de esta villa el nicho que ocupan los restos del mismo, sin devengar por ello derecho alguno, en razón a haber sido el

primer alcalde de la localidad después de la liberación de la misma por las fuerzas del Glorioso Ejército Nacional y a las circunstancias que en su muerte concurren.

Incluir en el padrón de familias pobres a los efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita a determinados vecinos que así lo tenían solicitado.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda con relación a los recursos con que ha de nutrirse el presupuesto municipal ordinario que se forme para el ejercicio de 1945.

Formar las correspondientes Ordenanzas para la exacción de aquéllos arbitrios, derechos y tasas que se utilizan por primera vez.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebra también en primera convocatoria bajo la presidencia del mismo señor Alcalde y con asistencia de la totalidad de los señores Concejales que integran la Corporación y de mi el infrascrito Secretariol

Tras la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar las ordenanzas formadas por la Comisión municipal de Hacienda para la exacción de aquellos recursos municipales que han de utilizarse por vez primera en el presupuesto municipal ordinario de 1945 y que se cumpla en ellas los trámites legales.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Designar una Comisión para que entienda en la organización de los festejos que hayan de celebrarse con motivo de la feria y fiestas en honor del Santísimo Cristo de Pedro Abad durante los días 13, 14 y 15 del próximo mes.

Acceder a lo solicitado por el contribuyente don Antonio Pedraza de la Rosa y en su consecuencia anular

los descubiertos que al mismo se reclaman por Repartimiento General de Utilidades, toda vez que los mismos se hallan duplicados.

Incluir en el padrón de familias pobres a efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita a determinados vecinos que así lo tienen solicitado.

Conceder al vecino José Pulido Canales una pensión de 30 pesetas mensuales para que pueda ayudar a la lactancia artificial de sus hijos gemelos.

Aprobar en principio el expediente que instruye la Comisión municipal de Hacienda para llevar a efecto diversas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente.

Aprobar definitivamente el expediente instruido por el Servicio de Recaudación municipal para determinar la insolvencia de determinados contribuyentes por Repartimiento General de Utilidades y subsiguiente declaración de partidas fallidas de las cuotas que comprende.

Pedro Abad a 1.º de Septiembre de 1945. — El Secretario, Julián Recuero.

Don Julián Recuero Calero, Secretario de Administración Local con ejercicio en esta villa de Pedro Abad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en su sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Pedro Abad a 18 de Septiembre de 1944. — El Secretario, Julián Recuero. — Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

Núm. 1.334

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por esta Depositaria municipal las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, en cumplimiento de lo que previene el artículo 584 del vigente Estatuto municipal se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular contra ellas por escrito durante el periodo de exposición y ocho días después, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad 28 de Abril de 1945. — El Alcalde, Alfonso Rojas.

ALMEDINILLA

Núm. 1.339

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que aprobado definitivamente el repartimiento general de utilidades del año actual, se señalan para su cobro las fechas y modalidades siguientes:

Del 1 al 30 de Mayo se cobrarán en periodo voluntario los recibos correspondientes al primer semestre del 1 al 10 de Junio se les cobrará igualmente con el recargo del 10 por

100, transcurrida dicha fecha incurrirá en el apremio del 20 por 100 costas y gastos que su exacción por la vía ejecutiva ocasione.

Los trimestres 3.º y 4.º se cobrarán en periodo voluntario en los meses de Agosto y Noviembre respectivamente y en los diez días primeros del mes siguiente llevarán un aumento del 10 por 100, transcurrida dicha fecha pasarán a la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 28 de Abril de 1945. — El Alcalde, M. Ariza Abril.

MONTILLA

Núm. 3.392

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo, durante el segundo trimestre del corriente año, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones legales vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia de señor Alcalde don Francisco García de la Puerta, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Marzo último.

Quedar enterada, por manifestación de la Alcaldía, que había dejado de tener interés el cumplimiento del acuerdo adoptado en la anterior sesión, sobre mostrarse o no parte en el procedimiento seguido por roturación del Soto Aldea de Santa Cruz, por haber sobreseído dicho procedimiento.

Con visita del expediente incoado por la Empresa de Aguas Potables de esta ciudad, remitido a la Alcaldía para su informe, por la Delegación de Industrias de la provincia, la Corporación acuerda informar en el sentido de considerar aceptable el aumento de las tarifas de suministro de agua al vecindario, en una peseta setenta céntimos el metro cúbico, condicionando dicho aumento a que por la Empresa se efectúen las obras necesarias para el mejoramiento de la captación y alumbramiento, que en la actualidad son deficientes, y asimismo informar en el sentido, de que el mínimo de consumo mensual se fije en seis metros cúbicos, por considerar excesivo el de ocho, que la Empresa propone.

Nombrar con carácter interino y provisional, representante del Ayuntamiento en la capital a don Antonio Ariza Salas, por haber ejercido dicho cargo con anterioridad y a satisfacción.

Quedar enterada y conforme con la resolución absolutoria recaída por sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en expediente instruido por defraudación en el arbitrio de Pesas y Medidas, contra don José Pérez Barquero.

Ratificar los acuerdos de la Comisión municipal permanente, adoptados desde la última ratificación en fecha 28 del pasado Marzo.

Quedar enterado de un oficio de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, en el que considera exento del impuesto de Usos y Consumos, el vino que se introduzca en la localidad, como primera materia para crianza, acordando la Corporación que ésta desgravación se verifique a la introducción de la especie.

Acordar se soliciten auxilios económicos del Estado, para obras de captación y alumbramiento de aguas con destino al Grupo de Viviendas Gran Capitán de conformidad con la propuesta de la Comisión municipal permanente.

Acuerdo denegando la reclamación formulada por don Joaquín López Luque, contra el Escalafón de funcionarios administrativos.

Acuerdo aprobando definitivamente dicho Escalafón y otro para que por la Secretaría se formule propuesta sobre la forma de efectuar la corrida de escalas, para cubrir las vacantes.

Se acuerda de conformidad con el informe emitido por el Delegado Provincial de Farmacia, conceder al Farmacéutico don Manuel Palma de la Rosa, el derecho al suministro de medicamentos para la beneficencia municipal.

Nombrar para formar parte de la Comisión de Festejos y Ferias, a don Bernardo Cerezo Padilla, Presidente y voca es a don Antonio Ceballos Pineda, don Antonio Jiménez Valasco, don Antonio Polonio Marqués, don Manuel García Gil, don Arturo de Miguel Cabrero y don Rafael Gil de Montes y del Villar.

La Corporación, en su deseo de testimoniar su gratitud al señor don Luis Canis Matutes, por su actuación en esta ciudad el 18 de Julio de 1936 como Capitán de la Guardia Civil, acordó:

a) Nombrarle hijo adoptivo de la ciudad, por concurrir en él mérito suficiente para ello.

b) Reconocer que el señor Canis Matutes y las fuerzas a sus órdenes son acreedores a la gratitud imperecedera de Montilla, por su heroica actuación contra la revolución marxista el 18 de Julio de 1936.

c) Que este reconocimiento se testimonie al señor Canis Matutes, hoy Comandante de la Guardia Civil, en Medalla de Oro y en Medalla de Plata, a entonces suboficial de la Guardia Civil don José Cañero Toro, y en un pergamino adeduardo con los nombres de las clases y guardias que a sus órdenes de los primeros actuaron dicho día; y

ch) Facultar a la Alcaldía para que adquiriera estos objetos de los que hará entrega personal a los señores citados.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1943.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia de señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Abril último.

Prestar aprobación al expediente de suplemento de créditos destinado a recrecer consignaciones del presupuesto del año en curso, que han resultado insuficientes, remitiéndose al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

Aprobar la propuesta formada por Secretaría para llevar a efecto la corrida de escalas, con el fin de cubrir las vacantes que en el Escalafón de funcionarios se vayan produciendo.

Designar a don Amadeo Navarro Rodríguez, para el cargo vacante de Oficia Mayor de la Secretaría con categoría de Jefe Administrativo de Sección.

Designar igualmente en turno de antigüedad Jefe de Negociado a don José Castro Ruiz, número uno del Escalafón de oficiales es de la clase de

primeros; y asimismo por dicho turno designar oficio de la clase de segundos a don Juan López Luque-Romero todo ello, previo examen de aptitud que se practique.

Que por la Comisión municipal Permanente se acuerde lo necesario para la celebración de las pruebas de aptitud y una vez realizadas, formular la propuesta para la ocupación de cargos vacantes, por los declarados aptos, así como declarar las vacantes existentes, para que sean cubiertas por la necesaria oposición.

Facultar a la Alcaldía para que acepte la propuesta de la Empresa Constructora "CORSAN" en la que ofrece ejecutal la pavimentación de la calle Comandante Castejón por precio de 50 pesetas metro cuadrado, por ser más ventajoso su precio que el presupuestado, levantando con la citada Empresa el oportuno contrato para la ejecución de las obras de referencia.

Dirigir respetuoso escrito al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en súplica de que por las Autoridades Superiores, sea designada (del término municipal) de esta ciudad el anejo Aldea de Santa Cruz y agregado a otro de sus colindantes teniendo en cuenta que mencionada Aldea, está situada a 22 kilómetros por carretera de esta población, que su término no tiene comunidad con el de este Municipio, que se encuentra bastante más cerca de otras poblaciones limítrofes y rodeada totalmente por el que desenvuelven las actividades de trabajo de sus habitantes.

Aprobar el contrato suscrito por el señor Alcalde con la Editora Nacional dependiente de la Vice Secretaría de Educación Popular, de un tipo de Biblioteca surtida con las más interesantes publicaciones de dicha Editora con destino a la Biblioteca municipal, todo ello según establece la R. O. de 17 de Septiembre de 1916 y por el precio de 4.000 pesetas.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente sobre municipalización del servicio de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, acuerda se instruya expediente para la municipalización de la servidumbre condicionando la resolución del mismo, al resultado que se obtenga de la aplicación obligatoria que a breve plazo ha de hacerse del seguro de enfermedad.

Ratificar en todos sus términos, los acuerdos adoptados en las diferentes sesiones de la Comisión municipal Permanente, desde la última ratificación efectuada, en la sesión Plena de pasado Abril.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

Montilla 22 de Agosto del 1944. — El Secretario, Firma legible.

Diligencia.—La extiendo para constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1944.

Montilla a 23 de Septiembre de 1944.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento Firma legible.

JUZGADOS**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1.280

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción Accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de unos diez años de edad, capa rucia clara, alzada regular, sin herrar sin ninguna seña particular y sin asegurar, sustraída sobre la madrugada del doce del actual de la finca La Grijuela del término de Espiel, propia aquella de José Gallardo Ramos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con el poseedor de ella si no acreditar su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 56 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Abril de 1945. - Joaquín Saudiel. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.315

Jesús Rodríguez Martínez, de unos 25 años de edad, de estado soltero, oficio colchonero, nacionalidad portuguesa, de vecindad ambulante, se encuentra amancebado con una mujer llamada Benita Humanes Corento, este individuo es moreno, alto, regular de carnes, no tiene cicatrices, y se encuentra en ignorado paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 32 de este año por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se interesa de la Policía, Guardia Civil y demás autoridades procedan a la busca y captura de mentado sujeto, poniéndolo caso de ser habido en prisión por haberlo dictado por auto de esta fecha, y participándolo seguidamente que tenga efecto y por telégrafo a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Abril de 1945. - José María Luque Cuenda. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.316

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes efectos; cuatro cobertores de lana blancos con listas coloradas y azules; uu abrigo de señora color

negro, un traje de caballero americana color chocolate y pantalón oscuro; una mantelería usada blanca; dos toallas blancas de las antiguas; dos sábanas; un pantalón azul y otro color chocolate; un reloj despertador dos colchas y un bolso de señora; sustraídos ignorando el día en la ciudad de Peñarroya del domicilio del vecino de la misma Bautista Eugenio Jurado, y propiedad de este referido señor, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 60 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de Abril de 1945. - José María Luque Cuenda. - El Secretario, José Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 1.297

Julio Bravo Rumi, de 26 años de edad, casado, metalúrgico, hijo de Andrés y Jacoba, natural de Córdoba, que tuvo su domicilio en dicha capital en la calle María Auxiliadora número 176, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para notificarle el auto de prisión y otras diligencias acordadas en sumario número 57 de 1942 sobre asesinato y robo y para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de que se compone la Policía judicial procedan a su busca y captura y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal.

Dado en Bujalance a 25 de Abril de 1945. - El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez. - El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.289

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Letrado Juez Municipal de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Por el presente se cita a Luis Fajardo Cortés (a) el Pipo de 18 años de edad, que tuvo su último domicilio en Alcaudete (Jaén) de donde se ausentó en el pasado mes de Septiembre en dirección a Baena (Córdoba) al objeto de que comparezca el día cinco del venidero mes de Mayo a sus doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por así haberlo resuelto la Superioridad en sumario incoado con el número 29-44 por el Juzgado de Instrucción de este partido y delito de hurto, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho halla lugar.

Dado en Priego de Córdoba a 24 de Abril de 1945. - R. Ruiz Amores.

LORA DEL RIO

Núm. 1.298

Don Leopoldo Egulaz Ariza, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber a los efectos procedentes, que habiendo sido capturado y puesto posteriormente en libertad el procesado reclamado en causa de este Juzgado por hurto número 73 de 1935, Ignacio Martínez Belmonte, de 40 años, hijo de Ignacio y Josefa, casado, agricultor, natural de Hornachuelos y vecino de Córdoba, se ha acordado, queden sin efecto las requisitorias publicadas para la captura de dicho procesado.

Dado en Lora del Río a 24 de Abril de 1945. - Leopoldo Egulaz. - El Secretario, Rafael Ballester.

HORNACHUELOS

Núm. 1.306

Cédula de citación

Se cita y llama a Ignacio Mirón Mirón, natural de Cáceres y domiciliado en Madrid, en calle General Arrando número 72 (Densión) para que el día nueve de Mayo próximo y hora de las doce, comparezca en la Audiencia de este Juzgado Plaza de Calvo Sotelo número 1, para asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles en cuantía no superior a doscientas cincuenta pesetas; apercibiéndole que si no comparece se le irrogará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a expresada persona, firmo la presente en Hornachuelos a 20 de Abril de 1945. - El Secretario Carmen Zamora.

LUCENA

Núm. 1.328

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate del semoviente que despues se dirá que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus tenedores ilegítimos si no acreditan su legal posesión, procediéndose asimismo a la busca y captura del autor del hecho que caso favorable será ingresado en este Depósito municipal a mi disposición; dicha caballería fué hurtada el día 26 del actual en el sitio conocido por Fuente Villalba de este término, al vecino de ésta Antonio Jiménez Padilla, todo lo cual lo he acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario que con el número 37 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 27 de Abril de 1945. - José Ramón Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de la caballería

Burra, raza andaluza, 14 años, 1'18 de alzada, capa rucia clara, con hierro Fénix confuso en palefilla izquierda, y otro hierro en la derecha.

BAENA

Núm. 1.307

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas civiles, instruidos contra los individuos que después se dirán han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes.

Dado en Baena a 26 de Abril de 1945. - M. Camacho. - El Secretario judicial, José Rabadán.

RELACION QUE SE CITA

Vecino de Baena

Emilio Moral Carrillo.

Vecinos de Valenzuela

Juan Vallejo López.

Juan Rodríguez Cobija.

Maximino Delgado Oliván.

Vecino de Luque

Francisco González Membiola.

CORDOBA

Núm. 1.324

José Bernier Muñoz, de 42 años, hijo de Manuel y María, casado, jornalero, natural de Almodóvar del Río, vecino de esta Capital, procesado en este Juzgado, en causa número 76 año 1945, por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Abril de 1945. - El Juez de Instrucción número uno, Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 1.325

Cédula de citación

Por providencia de hoy en el juicio de faltas número 159 del año actual se ha mandado citar a los inculcados Salvador Córdoba Toro, Dolores Ordóñez Córdoba y Alfredo Millán Jiménez, a fin de que el día 12 de Mayo, a las 12, comparezca en este Juzgado, G. Franco 17, a la celebración del mismo por maltrato a Juan Antonio Córdoba Toro, con las pruebas que tengan apercibidos que en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Para que sirva de citación a los inculcados cuyo paradero se ignora expido la presente en Almedinilla a 25 de Abril de 1945. - El Secretario, A. Troncoso.

MONTORO

Núm. 1.332

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar con fecha 29 de Diciembre del pasado año 1944, y que tenía por objeto proceder a la busca y captura del procesado Nicolás Sánchez Santiago, por haber sido hallado el mismo.

Montoro 23 de Abril de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera Sale.

POSADAS

Núm. 1.312

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Málaga, Jaén y el de esta Provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios del Juzgado de Instrucción de Marbella, en el correspondiente de Córdoba, en los Juzgados Municipales de Marmolejo, Belmez y Peñarroya, y en el de este Juzgado, se cita por término de diez días ante este Juzgado a los procesados Ramón Romero Heredia, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión tratante, natural de Marbella, (Málaga) y vecino de Córdoba, hijo de Salvador y Socorro; Araceli Romero Amaya, de 20 años, de estado soltera, sin profesión especial, natural de Córdoba, y vecina de la misma, e hija de Manuel y Rosario; Josefa Romero Jiménez, de 17 años de edad, de estado soltera, sin profesión especial, natural de Belmez y vecina de Córdoba, e hija de Ramón y de Rosario; Antonio García Jiménez, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tratante natural de Marmolejo y vecino de Córdoba, e hijo de Manuel y de María; y Antonio Cortés Romero, de 24 años de edad, soltero, tratante, natural de Peñarroya, y vecino de Córdoba, e hijo de Francisco y de María todos con domicilio en Córdoba, en calle Puerta de Sevilla, chozo, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 120 del año 1944 sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 21 de Abril de 1945. - Rafael Contreras. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 1.313

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo que en 24 de Mayo de 1943, tenía siete años y medio de edad, de 1'46 metros de alzada, castaño encendedor con el hierro S 5 en la espaldilla izquierda y R. H. en la espaldilla derecha bobociclaro, raya cebrado; un burro de 4 años, de alzada 1'42, rucio, con el hierro F. P. en nalga derecha y el de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda; doce pavos de plu-

ma clara, y de un peso aproximado de tres kilogramos entre unos y otros y ventiocho gallinas la mayoría negras y las demás franciscanas, de un peso aproximado de dos kilogramos, propiedad del vecino de Almodóvar del Río don Enrique Prieto Ruiz, de la finca Solillo de aquél término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 34 del año 1945.

Dado en Posadas a 17 de Abril de 1945. - R. Contreras. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 1.314

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona o personas en cuyo poder se encuentre el automóvil y demás accesorios que a continuación se reseñan que se dice se llevaba el que se decía comité rojo de esta villa a la entrada de las fuerzas Nacionales en esta población desde el matadero público donde se encontraba depositado hacia la finca Los Ortigas de este término, con objeto de que haga entrega de todo ello ante este Juzgado, toda vez que pertenecía al procesado José Cerquera Rodríguez al que le fué embargado por la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 118 del año 1935, sobre robo, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 15 de Abril de 1945. - R. Contreras. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña

Un automovil marca Fstdebaquer matrícula de Sevilla número 625 en mal estado de uso, un zapato de cubierta usado, un claxon usado, tres bujías usadas, un gato completo, una llave de rueda, siete llaves fijas, dos llaves de bujía, dos llaves de tubo, un juego de llaves autoelé, dos llaves inglesas, una llave cañarraca, descompuesta, dos botadores, un cincel, un destornillador, unos alicates, tres demontadores, un rascador, un martillo, una bomba de aceite, un soporte y dos cámaras de automóvil usadas.

RONDA

Núm. 1.321

Eusebio Quiñones Arévalo, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio zapatero, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros, color sano, pelo castaño cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba cerrada, boca grande, frente chica, aire marcial, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, encartado por la supues-

ta falta de incorporación, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionario número 15, don Gonzalo Cantón Moreno, residente en esta Plaza en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ronda (Málaga) 27 de Abril de 1945. - El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Cantón Moreno.

MONTILLA

Núm. 1.326

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas número 337 de 1945, contra Manuel Mora Caballero, por atravesar con una caballería mayor por heredad ajena, causando daño se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. - En la ciudad de Montilla a 26 de Abril de 1945. Visto por el señor don Francisco Puig Lázaro, Juez Municipal de la misma, el presente juicio verbal de faltas por atravesar en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el denunciado Manuel Mora Caballero, mayor de edad y vecino de Osuna, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Mora Caballero, como autor de una falta de daño al atravesar con una caballería mayor, por heredad ajena, a la multa de diez pesetas, a que indemnice en una peseta al perjudicado señor Gerente de la Compañía Harinera de San Lorenzo de La Rambla, y al pago de las costas del juicio, debiendo de sufrir caso de insolvencia de dicha multa la pena subsidiaria de quince días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Francisco Puig. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Mora Caballero, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo el presente en Montilla a 26 de Abril de 1945. - El Secretario, Antonio García.

LOJA

Núm. 1.327

Don Manuel López Perea, Juez de Instrucción de Loja y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita sumario bajo el número 12 de 1944 por robo de un mulo, contra Luis Fernández Cortés y Manuel Gallardo Oliva, en el que y por providencia de hoy he acordado citar a a un tal Enrique el corredor, apodado el Zorrilla, de unos 40 años, de oficio tratante, que dicen los procesados le entregó la caballería que les fué intervenida, de comparacencia ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, para recibirle declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Loja a 27 de Abril de 1945. - Manuel López Perea. - P. S. M. Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.338

Antonio García Saavedra, de 23 años, hijo de Tomás y Carmen, soltero, natural y vecino de Puente Genil, Comandante Gómez número 4, sin instrucción y sin antecedentes penales; y

Leovigildo García Saavedra, mayor de edad, sin que conste la que tiene, hijo de Tomás y de Carmen, vecino de Puente Genil, Comandante Gómez número 14, sin instrucción y sin antecedentes penales.

Comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión decretada en la causa que a los mismos se ha seguido en este Juzgado por tenencia de útiles para el robo número 106, rollo 1379 de 1943, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes, con todas sus consecuencias.

Se ruega a todas las autoridades la práctica de diligencias en la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Aguilar de la Frontera a 30 de Abril de 1945. - El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, Manuel Rueda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes a derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Juiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Emplazamiento Militar de Marina.

Núm. 1.323

MATEO SALGUERO, Francisco, hijo de Clemente y de Gracia, natural de Castuera, de estado casado, profesión viajante, de 41 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por abandono de familia en la causa número 64 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 27 de Abril de 1945. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción accidental, Angel Méndez.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA